



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1983		Miércoles 30 de marzo	Número 73

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Rectificación de error en las Normas sobre la Campaña de siembras en la zona de concentración parcelaria de Arauzo de Miel (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial en Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente circular para rectificar el error observado en la cuarta de las normas de siembra de Arauzo de Miel (Burgos), que queda redactada en la siguiente forma:

4.º — Cuando en alguna parcela existan árboles, arbustos o cepas, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de octubre de 1983. Si el antiguo propietario opta por quitar los árboles, deberán dejar el terreno limpio de tocones o raíces antes de la fecha indicada.

Burgos, 18 de marzo de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado - Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se siguen autos de juicio de menor cuantía número 353-82, a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don Orencio Encabo García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de primera subasta, a la que salen los bienes por el precio de su tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso objeto de subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta que se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

1.º Un coche «Ford Fiesta», matrícula BU-2090-F. Valorado en 325.000 Ptas.

2.º Un camión «Ebro», matrícula BU-4915-E. Valorado en pesetas 1.040.000.

3.º Un camión Mercedes furgón, matrícula BU-3619-E. Valorado en 455.000.

4.º Un «Seat-600», matrícula BU-7910-A. Valorado en 80.000.

5.º Un coche «Seat-132», matrícula BU-3368-C. Valorado en pesetas 185.000.

6.º Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial situado en la planta baja del edificio de la calle La Tejera, número 2, de Aranda de Duero, destinado a almacén de coloniales, y que es propiedad de doña Socorro Cuesta Requejo, de Aranda de Duero. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

1553.—4.650,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado - Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Magencio Barredo Rivas, mayor de edad, casado, Asesor Financiero y vecino de Burgos, Martín

Antolínez, número 10, y actualmente en ignorado paradero, desconociéndose las demás circunstancias personales.

A fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

En la causa que con el número 72 de 1983 instruyo por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario José María Díaz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Teresa Arenas García, hija de Felipe y Florentina, natural y vecina de Pedrosa del Príncipe, donde falleció el día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Teresa, Trinidad, Felipe, Teodoro, María Magdalena, Víctor y Honorio Arenas García y sus sobrinos Román, María Aurora, Teófilo, Santiago, María Luisa, Valentina y Miguel Ángel Arenas Arenas, hijos de don Teófilo Arenas García, hermano de la causante y premuerto a ésta y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días si-

guientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
1581.—2.010,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 445 de 1931, promovidos por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Agustín Ocón Ruiz, vecino de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación el siguiente bien inmueble de la propiedad de dicho demandado:

1.—Vivienda del piso 4.º letra D, número 225 de la parcelación de la casa en esta ciudad, sin número, bloque C en la calle 3-34 de Gamonal, se compone de hall de entrada, cocina, salón, baño, aseo, pasillo distribuidor y cuatro dormitorios, dispone además de una terraza con acceso desde uno de los dormitorios, la superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 131,76 metros cuadrados, inscrita al tomo 3.318 del archivo, libro 191 de la sección tercera de Burgos, folio 41, finca 17.541, valorada en cuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 9 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
1580.—3.590,00

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez accidental del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en proveído dictado con esta fecha, ha acordado notificar a Lucía Corral Garrido la resolución dictada con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos por la que se acordaba archivar las diligencias dolosas número 555 de 1982, seguidas por sustracción de unos árboles propiedad de la misma.

Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al tener su domicilio desconocido, expido el presente en Burgos, a 18 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 47 de 1983, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.000 pesetas, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de este domicilio, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra los cónyuges don Eliseo Alonso Charcán, empleado, y doña María-Luisa Moreno Pascual, sus labores, ambos mayores de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 10.º-A, en la actualidad en ignorado paradero. En dicho procedimiento, mediante providencia de hoy, he acordado, entre otros par-

ticulares, emplazar por medio de la presente a los demandados para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarles ni a hacerles otras notificaciones que las prevenidas por la Ley, y enterándoles de que en el supuesto de personarse les serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarles la resolución mediante la que se les tenga por personados, con apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaídos en su derecho a la referida contestación y les pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, antes nombrados, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 22 de marzo de 1983. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).
1583.—3.680,00

Requisitoria

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado Amadeu Dos Santos, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días que le resultan impuestos en el juicio de faltas, número 1.442, por impago de la multa de cinco mil pesetas, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria

en Burgos, a 18 de marzo de 1983. El Juez de Distrito n.º uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24-1983, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños y lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Angel García Martínez, de 52 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Tesorera número 4, 5.º; como denunciado Antonio Lovillo Castro, mayor de edad, conductor, domiciliado en Pouppri (Francia) 28140 Orgeres en Beauce, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Lovillo Castro de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», Antonio Lovillo Castro, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 16 de marzo de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de doña Esperanza, D. Clemente, D. Robustiano y D. Agustín Pérez Gómez, de esta vecindad, como herederos de D. Paulino Pérez Urbina y en beneficio de la comunidad hereditaria del mismo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de una tercera parte indivisa de la casa que a continuación se describe, propiedad de referido causante:

«Urbana. Casa señalada con el núm. 16, hoy, 38, de la calle del Oroncillo, de Miranda de Ebro, de 14 metros 20 centímetros de fachada y catorce metros de fondo. Linda por derecha entrando, con otra de Gaspar Alonso, por izquierda, con la de Micaela Ortiz de Zárate, y por la espalda, con la de Esteban Corcuera».

Inscrita al folio 229 vuelto, del tomo 871, del archivo; libro 111 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, inscripción 18.ª; finca 3.521.

Se halla inscrita una tercera parte indivisa, a favor de don Pedro, don Santiago y don Julio Fernández Villanueva, y las dos terceras partes indivisas restantes a favor de don Paulino Pérez Urbina.

La totalidad de referida finca la adquirió don Paulino Pérez Urbina, en estado de viudo, de don Agustín Angulo Díaz de Otazu y de don Teodoro y doña Rosario Fernández Zavala, en la parte que correspondía en proindiviso a los mismos, en escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro, el 9 de junio de 1950, don Sérvulo Ruiz Ortún, al número 410 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes; a las personas de quienes procede la finca, todos ellos precedentemente indicados; a don Clemente Pérez Gómez, titular catastral de la lonja izquierda, piso 2.º derecha y piso 2.º izquierda de la casa de autos; a los titulares registrales de la tercera parte indivisa, don Pedro, don Santiago y don Julio Fernández Álvarez, al hijo del causante, don

Bonifacio Pérez Gómez, y a los nietos del mismo, don José María, doña María Jesús, don Cipriano, don Agustín y don Pedro Pérez Bujo, como titular catastral de las lonjas derecha y centro, y del piso 1.º único y los pisos 3.º derecha y 3.º izquierda de dicha casa y como titular registral de las dos terceras partes indivisas y caso de fallecimiento de todos o de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso. El Secretario, Román García Maqueda.

1516.—5.810,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, de doña Fortunata Mardones Sáez, doña Lucía Calzada Lozares, doña Amparo Pérez Calzada y don José Oviedo Ortiz representados por el Procurador Sr. Yela Ortiz, contra don Alberto Pérez Pérez y su esposa doña Feliciano Gómez Salazar; y contra cualquier persona desconocida y propietaria de las fincas por donde deba constituirse la servidumbre de paso permanente, sitas en la Arroyada, de Villanueva de Teba; objeto de autos se emplaza por medio de la presente, «a los demandados desconocidos y propietarios de las fincas por donde deba constituirse la servidumbre de paso permanente», para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Miranda de Ebro, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda.

1560.—2.510,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 4/1983, seguido a instancia de Instituto de Hermanos San Gabriel, contra doña Irene García Pascual y contra los herederos de D. Eladio González Peribáñez en domicilio desconocido, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. La Sra. doña María Asunción Salvo Tambo, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en la misma con el número 4 de 1983, a instancia de los Hermanos de San Gabriel, con domicilio en La Aguilera, representados por el Procurador D. Jesús María de la Fuente, contra doña Irene García Pascual y herederos desconocidos de D. Eladio González Peribáñez, sobre reivindicación de propiedad, cuya cuantía ha sido fijada en cinco mil pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la parte actora debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es de propiedad de la Congregación de los Hermanos de la Instrucción Cristiana de San Gabriel, y en consecuencia condena a la demandada doña Irene García Pascual, viuda de D. Eladio González Peribáñez y heredera de éste, y a los demás herederos desconocidos de dicho causante a entregar al demandante la porción de terreno de once áreas y dieciocho centiáreas de la finca en cuestión, que deberán dejar a la libre disposición de la parte actora, así

como que no ha lugar a especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía herederos desconocidos de D. Eladio González Peribáñez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

1558.—3.690,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 6/1981, seguido a instancia de «Aspla, Plásticos Españoles, S. A.», contra «Caolines del Norte, S. A.», se ha acordado sacar a nueva subasta en quiebra, por término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

— Un camión basculante, marca Pegaso, modelo 3060, matrícula BU-8082-A, valorado en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día catorce de abril próximo, a las trece horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de tasación.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. — Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder al remate a un tercero.

4. — El depositario del vehículo embargado es la entidad demandada, en la persona de D. Francisco Velasco Sanz.

Dado en Salas de los Infantes, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1562.—2.380,00

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Julián Ruiz Garzón, en nombre y representación de «Caolines del Norte, S. A.», domiciliada en Hontoria del Pinar (Burgos); por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad mercantil, nombrándose como Interventores al acreedor «Auto-Burgos» (Camiones y Repuestos) carretera Madrid-Irún, kilómetro 245. Burgos, y a los Interventores, don Carlos Pérez de Pedro, profesor Mercantil-Censor Jurado de Cuentas, y don Juan Cruz Sierra Gómez, Economista-Censor Jurado de Cuentas. Dado en Salas de los Infantes, a 16 de marzo de 1983. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 1563.—1.980,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre salarios número 1390/82 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Angel Tajadura Pardo contra Controles Automáticos, S. A., en vía de ejecución bajo el núm. 34/83, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a los autos de su razón, registrese en el libro de ejecuciones contenciosas y désele número; requiérase a la apremiada para que inmediatamente haga efectivas las cantidades de 1.331.721 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 94-2 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; quedan embargados a todos los efectos legales y en el lugar que correspondan los siguientes bienes propiedad de la apremiada: — Finca urbana, formada por diversas construcciones u obras,

sobre parcela de terreno núm. 4, sita en término municipal de Burgos, su barrio de Villayuda de 15.085 metros y 50 centímetros cuadrados que linda al Norte en línea de 133 metros y 50 centímetros con terreno de la finca de donde se segrega número 1 y número 2; al Sur, en la misma línea, con calle núm. 15, y al Este, en línea de 113 metros con resto de los bienes de donde se segrega, núm. 3, y al Oeste, en la misma línea con calle 14. Expresada finca se halla inscrita a favor de la Entidad Mercantil Anónima «Controles Automáticos, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Burgos, signada con el núm. 187, al folio 118, del tomo 2.355 de archivo, libro 2.º de la sección tercera.

— Acciones (121) del Banco Central y el crédito o pago a favor de la apremiada que debe efectuar la Cía. de Seguros Crédito y Caución, todo ello embargado, en la ejecución núm. 11/83.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado, M. Mateos. Ante mí, firmado, C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Controles Automáticos, S. A., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a una de marzo de 1983. La Secretario, C. Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Habiendo observado una omisión en la relación de tramos vedados para la pesca de la trucha y otras especies en esta provincia durante el año 1983, publicado en este «Boletín» con fecha 1 de marzo de 1983, se subsana la misma deblándose añadir el siguiente tramo: :

Río Cadagua (II). — Veda para todas las especies en el tramo comprendido entre el nacimiento del río y el puente del Camino de Lezana de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena.

Burgos, 17 de marzo de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.136 «PECOSS» (PI) Recurso de la Sección «D» 123 Valle de Valdebezana y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Burgos, a 16 de marzo de 1983. El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1592.—1.580,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Joaquín Campo López se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller de Pintura, en la calle Pozanos, núm. 36 expediente 108/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1540.—1.730,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1983, acordó aprobar inicialmente los Proyectos que a continuación se relacionan:

— Proyecto de «Alumbrado Público de las calles Leopoldo Lewín, Olmo, Merced, La Paloma, San Nicolás, Arenal (parte), Torrijos, Travesía del Olmo, Travesía del Ebro, Sorribas, Reja, Carretas y plaza de la Reja, comprendidas en la zona de Entrevías».

— Proyecto de «Alumbrado Público del barrio de Las Matillas».

— Proyecto de «Alumbrado Público de un tramo de la carretera de Orón comprendido entre la fábrica de galletas Coral y el Colegio de las Franciscanas de Montpellier».

— Proyecto de «Alumbrado Público de un tramo de la carretera a Suzana en una longitud de unos 300 metros».

— Proyecto de «Urbanización de la calle principal del barrio de Los Corrales».

— Proyecto de «Urbanización de un tramo del Camino de Los Pinos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, en relación con el artículo cuarto 1 del Real Decreto-Ley 3-80 de 14 de marzo sobre promoción de suelo y agilización de la gestión urbanística, quedan sometidos los citados Proyectos a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados los expedientes por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figuran expuestos, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 1983. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 21 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por don Angel Alvarez Carasa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de soldadura, en la calle Valle de Manzanedo, 7, de Villarcayo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de marzo de 1983. El Alcalde (ilegible).

1541.—1.350,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal y Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para examen y oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanapalla, a 21 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

La Corporación de mi presidencia en sesión del día 17 del actual aprobó los siguientes padrones:

- 1.º Sobre impuesto municipal de circulación de vehículos de 1983.
- 2.º El de aprovechamiento de pastos de 1982.

Los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para que durante quince días se puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, a 18 de marzo de 1983. — El Alcalde, B. Berzosa.

Ayuntamiento de Torrepedre

Formado por esta Corporación el Padrón correspondiente al impuesto municipal de vehículos del ejercicio de 1983, se halla expuesto por espacio de quince días en la Secretaría

del Ayuntamiento con la finalidad de oír las reclamaciones que contra él se presenten

Torrepadre, 18 de marzo de 1983.
El Alcalde, Daniel Merinero Píñillos.

Ayuntamiento de Hontangas

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1983 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1; denominación, Retribuciones de personal contratado; crédito anterior, 20.000 pesetas; aumento, 16.000 pesetas; crédito definitivo, 36.000 pesetas.

Capítulo 2; Reparaciones ordinarias; 10.000; 21.000; 31.000.

Capítulo 2; Reparaciones ordinarias; 10.000; 97.000; 107.000.

Capítulo 2; Limpieza Calefacción; 30.000; 17.000; 47.000.

Capítulo 2; Agua, Gas y Electricidad; 100.000; 50.000; 150.000.

Capítulo 2; Gastos especiales de funcionamiento; 97.175; 28.000; 125.175.

Capítulo 2; Gastos de especial funcionamiento; 100.000; 276.000; 376.000.

Capítulo 2; De otras inversiones; 100.000; 114.000; 214.000.

Capítulo 7; Aportación a Organismos Autónomos; 12.150; 20.000; 32.150.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Hontangas, a 17 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Adrada de Haza

En cumplimiento de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18-11-1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 275, de 2 de diciembre de 1982.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2; denominación: Reparaciones ordinarias; crédito anterior, 10.000 pesetas; aumento, 205.000 pesetas.

Capítulo 2; Limpieza, Calefacción y otros; 20.000; 32.026; 52.026.

Capítulo 2; Material Técnico Especial; 25.000; 21.000; 46.000.

Capítulo 2; Suministro de Agua, Gas y Electricidad; 150.000; 28.000; 178.000.

Capítulo 2; Otros Gastos de especial funcionamiento; 175.000; 108.500; 283.500.

Capítulo 2; Otras inversiones; 100.000; 1.267.000; 1.367.000.

Capítulo 4; Otras transferencias; 500; 1.600; 2.100.

Capítulo 7; Aportación a Organismos Autónomos; 18.250; 300; 18.550.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Adrada de Haza, a 17 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villusto

Aprobado por esta Junta Administrativa la Memoria valorada para pavimentación de esta localidad redactada por el Ingeniero Técnico D. Pedro Molero Martín, por un importe de 2.517.516,85 pesetas, queda expuesto al público por plazo de

quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villusto, 21 de marzo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Hurones, Abajas y Orbaneja Río Pico

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 15.2 del R. D. Ley 3-1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13,2 del mismo texto legal, se hace público que estas Corporaciones Municipales, en sesiones extraordinarias del 31 de enero, acordaron aprobar definitivamente los expedientes de habilitación y suplemento de créditos dentro de los Presupuestos municipales ordinarios vigentes, los cuales anteriormente han sido objeto de aprobación inicial por estos Ayuntamientos en sesiones de 18 de noviembre de 1982, y expuestos al público en forma y plazo reglamentarios, con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 274, de fecha 1 de diciembre de 1982.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuestos que se indican en citados expedientes se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

1. — 198.01. Cuotas a la M.U.N.-P.A.L.; crédito anterior, 95.695 pesetas; aumento, 32.897 pesetas; crédito definitivo, 128.592 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Hurones, Abajas y Orbaneja Río Pico, a 15 de marzo de 1983. — Los Alcaldes (ilegibles).

AYTO. DE ABAJAS

1. — 192.01. Cuotas a la M.U.N.-P.A.L.; crédito anterior, 700 pesetas; aumento, 100 pesetas; crédito definitivo, 800 pesetas.

2. — 257.01. Alumbrado público; crédito anterior, 50.000 pesetas; aumento, 56.742 pesetas; crédito definitivo, 106.742 pesetas.

3. — 611.01. Instalación red alumbrado público; crédito anterior, 195.216 pesetas; aumento, 504.784 pesetas; crédito definitivo, 700.000 pesetas.

4. — 946.01. Amortización préstamo Caja del Circulo; habilitación, 1.361.454 pesetas; crédito definitivo, 1.361.454 pesetas.

AYTO. DE ORBANEJA RIO PICO

1. — 198.01. Cuotas a la M.U.N.-P.A.L.; crédito anterior, 179.923 pesetas; aumento, 14.165 pesetas; crédito definitivo, 194.088 pesetas.

2. — 257.01. Alumbrado público y abastecimiento de agua; crédito anterior, 125.000 pesetas; aumento, 27.240 pesetas; crédito definitivo, 152.240 pesetas.

3. — 292.01. Gastos especiales de funcionamiento, nuevos servicios; habilitación, 450.000 pesetas; crédito definitivo, 450.000 pesetas.

Junta Vecinal de Villanueva de Puerta

Aprobado por esta Junta Administrativa la Memoria valorada para obras de pavimentación en esta localidad redactada por el Ingeniero Técnico D. Pedro Molero Martín por un importe de 2.038.039 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Puerta, 21 de marzo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la

propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, a 11 de marzo de 1983. — El Alcalde, Angel Riaño.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA el día 5 de abril próximo, a las trece horas, se celebrará en el salón de sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 881 pinos pinaster, con un volumen de 340 metros cúbicos de madera y 105 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 379.250, pesetas, sitos en el monte número 98 «El Barrio»; Cuartel A; Tranzón 7; de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Fianza provisional: 19.000 Ptas.
Fianza definitiva: 6 por ciento del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 19 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Hozabejas a 7 de marzo de 1983. El Presidente de la Junta Vecinal, Leonardo Fernández Alonso.

1551.—2.350,00

Ayuntamiento de Tardajos

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente, al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las trece horas, se admiten proposiciones para optar a

la subasta de arriendo, por un período de seis años o campañas agrícolas de 1983 a 1988, las fincas rústicas que se describen:

1. — Pago o paraje, Los Rincos; superficie en hectáreas, 1.57.60; tipo de licitación, 78.800 pesetas; fianza provisional (3%), 2.364.

2. — Idem; 2.44.40 Ha.; 122.200 pesetas; 3.666 pesetas.

3. — Las Azuelas; 1.31.40 Ha.; 65.700 pesetas; 1.971 pesetas.

4. — Idem.; 1.81.31 Ha.; 90.655 pesetas; 2.720 pesetas.

5. — Las Mimbrenas; 1.42.80 Ha.; 71.400 pesetas; 4.142 pesetas.

6. — La Rinconada; 2.56.70 Ha.; 128.350 pesetas; 3.851 pesetas.

Total: 11.14.21 Ha.; 557.105 pesetas; 16.714 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará el último día, a las 14 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en calle, núm., vecino de, titular del D. N. de I. núm., expedido el día de de 19..... en, manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico - administrativas que habrá de regir en el arrendo de las fincas rústicas descritas, las acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlas y a pagar la cantidad de renta anual de pesetas (en letra) por la número, del pago de

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afecto a incapacidad e incompatibilidad.

La finca que por cualquier causa quedase desierta, se celebrará segunda subasta, después de los diez días hábiles siguientes.

Tardajos, a 15 de marzo de 1983. El Alcalde, Raimundo de la Torre. 1467.—4.190,00